CONTRATO N°17/2023

Entre LA **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMÍREZ CAJE**, con Cédula de Identidad **N° 2.082.722** , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CEVIMA S.A. con RUC N° 80030180-3**, domiciliada en Fulgencio Yegros 1962, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA** con Cédula de Identidad **N° 2.014.455**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL**, conforme se describe en los documentos del llamado a contratación cuyo ID es el # **425729** y en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **no aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°425729.** Plurianual para ejecución en los ejercicios 2023, 2024, 2025.

CEVIMA S.A.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL"**, convocado por la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)**. La adjudicación fue realizada según **Resolución SND N° 434 del 31 de octubre de 2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	201.262.292	4.226.508.132
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	52.076.539	1.093.607.319
Precio Total						**5.320.115.451**

El presente contrato asciende a un Monto Total de guaraníes cinco mil trescientos veinte millones ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y uno (5.320.115.451), IVA Incluido. 2

El Proveedor se compromete a proveer los servicios contratados a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato y los documentos que lo integran.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA,** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Deportes designada por **Resolución SND N° 434 del 31 octubre de 2023.**

CEVIMA S.A.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **31 del mes de octubre del año dos mil veinte y tres.**

.....
Por el Proveedor
CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

.....
Por la Contratante
CESAR RAMÍREZ CAJE
Ministro Secretario Nacional
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES